



Generalitat de Catalunya
Departament de Cultura
**Oficina de Suport
a la Iniciativa Cultural**

Núria Fornés Colomer, secretaria del Consejo de Administración de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural, sin perjuicio de la aprobación ulterior del acta,

CERTIFICO

Que en la reunión del Consejo de Administración de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural de 22 de noviembre de 2023, se tomó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA OFICINA DE SUPORT A LA INICIATIVA CULTURAL, DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCLUIDA DE CONCURRENCIA PÚBLICA EN LA FUNDACIÓ REVISTA CATALUNYA PARA EL REGRESO DE UN PRÉSTAMO HECHO POR LA FUNDACIÓ REVISTA CATALUNYA (Núm. Exp. CLT110/23/000001)

Visto lo que disponen los artículos 90.3 c) y 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y lo que dispone el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Dado que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 7495D/481001207/4411 presupuesto de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural (OSIC).

Visto lo que disponen los artículos 4.4 y 7.3.b) del Decreto 7/2012, de 10 de enero, por el que se aprueban los estatutos de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural.

Visto el informe justificativo de la Secretaría General del 17 de noviembre de 2023 que acredita la imposibilidad de promover concurrencia pública en el otorgamiento de la subvención, y a propuesta de la administradora de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural del 20 de noviembre de 2023, el Consejo de Administración

ACUERDA:

1. Conceder una subvención de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €) a la Fundació Revista de Catalunya para el retorno de un préstamo realizado por la Fundació Pere Coromines a favor de la Fundació Revista Catalunya.
2. Establecer que la disposición del pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:



Generalitat de Catalunya
Departament de Cultura
**Oficina de Suport
a la Iniciativa Cultural**

El pago se tramitará por el importe total de la subvención, y se realizará antes del próximo 31 de diciembre de 2023. De acuerdo con la petición de la Fundació Revista de Catalunya, se abonará directamente a la Fundació Pere Coromines, en el número de cuenta que éstos determinen, para la cancelación del préstamo de acuerdo con la documentación que consta en el expediente.

3. Establecer que la justificación del cumplimiento de la finalidad y la acreditación de la correcta aplicación de los fondos de esta subvención se realizará a través del correspondiente comprobante conforme se ha cancelado el citado préstamo.

4. En cumplimiento del arte. 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Fundació Revista de Catalunya debe comunicar al OSIC, mediante declaración responsable, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a fin de que el OSIC, una vez concedida la subvención, las haga públicas.

5. La Fundació Revista de Catalunya deberá proporcionar en todo momento la información que le sea requerida por el Departament de Cultura o el OSIC respecto de la subvención concedida, y someterse a las actuaciones de comprobación y control por parte del OSIC, el Departament de Cultura, la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, la Sindicatura de Cuentas y otros órganos competentes de acuerdo con la normativa aplicable.

6. Procederá la revocación total o parcial en los supuestos dispuestos en la normativa reguladora de subvenciones.

7. Notificar este Acuerdo al beneficiario y comunicarle que contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departament de Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación.”

Y para que así conste, firmo el presente certificado en Barcelona,